

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN 2011/514/PESC DEL CONSEJO

de 22 de noviembre de 2010

relativa a la firma y celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vistos el Tratado de la Unión Europea («TUE») y, en particular, su artículo 37, y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE») y, en particular, su artículo 218, apartado 5, y su artículo 218, apartado 6, párrafo primero,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «la AR»),

Considerando lo siguiente:

- (1) En su sesión del 22 de marzo de 2010 el Consejo decidió autorizar a la AR a entablar negociaciones, con arreglo al artículo 37 TUE y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 218, apartado 3, TFUE, a fin celebrar un acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre seguridad de la información.
- (2) Tras dicha autorización, la AR negoció con la República de Serbia un Acuerdo sobre procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada.
- (3) Procede aprobar el Acuerdo.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Serbia sobre procedimientos de seguridad para el intercambio y la protección de información clasificada.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Unión.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 22 de noviembre de 2010.

Por el Consejo

El Presidente

S. VANACKERE